21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: CANCELACIÓN y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
DEMANDANTE: YOLIMA LIBERATO SUÁREZ
DEMANDADOS: CREDIFLORES

1.- Anexar a las presentes diligencias la publicación efectuada por la parte demandante en el periódico El Espectador el pasado 30 de mayo de 2021 –fl. 20- Por secretaría dese cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 398 del Código General del Proceso.

2.- Por la actora llevar a cabo los actos de notificación a la pasiva.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.